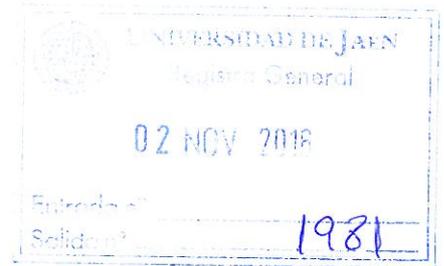




Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA ECONÓMICA POR LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES (ACCIÓN 9) con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén (2014-2015). (R7/9/2016)

Con fecha 10 de octubre de 2016 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica presentada por D. Eduardo Fernández Fernández, investigador adscrito al Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente (CEAEMA), de la Universidad de Jaén, para la presentación de un proyecto de investigación a la convocatoria European Research Council – Starting Grant 2018 (ERC-StG 2018) del Programa Marco Horizonte 2020 de la Unión Europea, en la que va como investigador principal, en el marco de la convocatoria de la Acción 9 - Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación internacionales- del Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén (2014-2015).

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 116 de 26 de octubre de 2016, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **1.250 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. Eduardo Fernández Fernández**, adscrito al Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente (CEAEMA) de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. Los gastos realizados han de estar asociados a la presentación del proyecto de investigación en la convocatoria *European Research Council – Starting Grant 2018 (ERC-StG 2018)* del Programa Marco Horizonte 2020 de la Unión Europea y ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la I+D+I (2014-2015). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación hasta las 14.00 horas dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se elevará a definitiva.



Fdo.: Amelia Aránega Jiménez